COMERCIO.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 17 de octubre de 1888.

Salitres.—Se efectuaron las siguientes ventas:
150 acciones a 105
50 id 105 entregables en tres semanas despues de 8 dias.
Ferrocarril Urbano de Santiago.—Se vendieron 50 acciones a 115 y 100 a 115½.
Banco Nacional de Chile.—Conocemos una venta de 20 acciones a 205.

BONOS.

Ventas.
$ 96000 Banco Garantizador de Valores 7% a 103½%

CAMBIO.

Vendedores 27½d con ventas.
Compradores 27¼d.

BOLSA COMERCIAL

DE VALPARAISO.

17 de octubre de 1888.

Sin transacciones.

ALFREDO LYON.
C. de C. y M. de E. P.

Precio Corriente

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, octubre 17 de 1888.

	Comprador.	Vendedor.	Ult. venta.	Baja.	Alza.
BANCOS.					
Nacional de Chile	205	205½	205		
Valparaiso	217½	218	217		
Agrícola	172	172½	172		
Concepcion	150				
Mobiliario		225			
Union	105	106	106		
Hipotecario	240	250	210		
Garantizador	157	160	157		
Responsabilidad	825	50	850		
Santiago	100		100		
Nacional Hipotecario	22		225		
FERROCARRILES.					
De Coquimbo	73 %	75	75		
" Carrizal	60	62	62		
" Coplapó	76	80	74		
" Tongoi	70	80	80		
" Urbano de Santiago	115	115½	116		
" Urbano de Valparaiso	204	205	204		
VAPORES, BUQUES, ETC.					
Ca. Sud-Americana de Vapores	164½	164½	164½		
" N. de Remolcadores	135	130	125		
" Comercial de id	116	117	116		
" Maderas y Buques	92	94	94		
" Diques	117	118	117		
" Balleneros	440	475	450		
COMPAÑÍAS DE GAS.					
Ca. de Gas de Santiago	191	192	191		
de id de Valparaiso	103	102	101½		
de Consumidores de Gas	420	430	430		
de la Serena	185	186	185		
Gas Antofagasta	115	115½	115		
Gas de Concepcion	99	92	100		
COMPAÑÍAS DE MINAS.					
Gran Ca. A. Prat	55	67	65		
Perseverancia del Guanaco	4	5	4		
Minera de Chañaral	150	$ 135	160		
Huanchaca de Bolivia	3460	3475	3460		
Oruro de id	2910	2920	2910		
Explotadora de Cerecoles	48	50	49		
Blanca Torre	54	6	54		
Todos Santos	22	22½	22½		
Desengaño Gall	42	45	42		
Sociedad Descubridora de Esmeralda	19	19½	19½		
Minera La Colpa	5	10	15		
Ema Luisa	79	80	80		
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.					
Compañía La Chilena	245	250	250		
" La América	260	265	262		
" Union Chilena	79	80	80		
" La Valparaiso	115	116	105		
" La Nacional	40	41	40		
" La República	60	65	65		
" La Comercial	70	75	75		
" La Protectora	25	28	28		
" La Pacífico	40	40	40		
VARIAS.					
Maderas y Carbon	135	140	135		
Salitres de Antofagasta	103½	103	103½		
Ascensores Mecánicos	21	22	21		
Id. de Capital	26	27	24		
Telégrafo Trasandino	204	204½	204½		
Beneficiadora de Antofasta	34½	35	35		
Telégrafo Americano	68	70	70		

BONOS Y BILLETES.

	%	Compredor.	Vendedor.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
Deuda interior	3	51	55	50		
Id. id. de 1882	6	98½	99	99½		
F. C. de Santiago a San Fernando	6	97½	98	97½		
Id. de San Fernando a Curicó		99	100	99½		
Id de Llai-Llai a San Felipe	6	96	98	96		
Id. de Santiago a Quillota	6	96	98	96		
Municipalidad de Santiago	8	107	108	108		
Id. de id	7	100	100½	100		
Id. de id	6	90	92	90		
Banco Garantizador de Valores	8	104	105	104		
Id. id	7	103	103½	103		
Id. id	6	99½	99½	99½		
Id. id	5	92	93	92		
Caja Hipotecaria	8	105	106	105		
Id. de id	7	103	104	103		
Id. de id	6	100	100½	100		
Id. de id	5	93½	93½	93½		
Municipalidad de Valparaiso (agua)	10	108	108½	108		
Id. de id	8	102½	103	103		
Id. de id	7	98	98½	98		
Id. de id	6	92	93½	92		
Id. de id. (Teatro)	8	77	77½	77		
Billetes del Banco Valparaiso	6	99½	100	99½		
Id. de id	7	103½	104	103½		
Banco Hipotecario	8	103	104	104		
Id. id	7	102½	103	102½		
Id. id	6	97	98	97		
Banco Nacional Hipotecario	8	102	102½			
Id. id	7	100½	100	100½		
Id. id	6	96	96½	96		

Balfour, Lyon y Co.

DELICIAS, 26 — VALPARAISO.
Fabricantes importadores de máquinas
VENDEN:
FERROCARRILES PORTATILES.
CIGUEÑAS a VAPOR y PESCANTES.
BOMBAS a VAPOR, centrífugas y de mano.
MOTORES a VAPOR fijos y portátiles.
MAQUINARIA para oro y plata.
VENTILADORES Root y Baker.
LAMBRE "Best Charcoal," Nos. 8, 10, y 12 para bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA "Pilts," y "Americanos," elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de FIERRO, CAÑERIAS, CORREAS INGLESAS y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias

Vapor del Norte.

GUATEMALA.

Es importante el telegrama oficial del Gobierno guatemalteco, relativo a la conferencia que tendrá efecto en Costa Rica segun lo estipulado por los plenipotenciarios americanos, en febrero de 1887. El Gobierno de Guatemala ha tomado la iniciativa, como lo ha hecho otras veces y su Ministro de Relaciones señor Martinez Sobral ha telegrafiado a los de las Repúblicas hermanas encareciéndoles el envío de plenipotenciarios a Costa Rica. "Toda disposicion en ese sentido, dice, será vista por Guatemala como inmenso testimonio de leal amistad."

SALVADOR.

El Gobierno no desiste del propósito de llevar adelante la via férrea interrumpida en Amate Marin. Los señores don Cárlos Melendez y don Pablo Orellana han ofrecido las traviesas hasta el Sitio del Niño, por el costo que cause esclusivamente su preparacion y acarreo. Así mismo la casa de los señores Closworth y Prower, de Londres, se ha adelantado a abrir crédito al Gobierno, para la compra de materiales.

El Estado propónese, sin embargo, utilizarlo solo en lo que sea estrictamente indispensable; pues para la compra al contado de carriles y demas accesorios, ha situado y sigue situando en la casa de los señores Chalmers Guthrie y Compañia de Londres, considerables cantidades.

COSTA-RICA.

Como está anunciado, el 15 del actual debe reunirse en esta capital la Dieta centro-americana, para cuya asamblea se han apresurado todos los gobiernos de las cinco repúblicas a nombrar sus plenipotenciarios.

COLOMBIA.

El secretario jeneral del departamento de Panamá ha notificado a las autoridades de su jurisdiccion que el Gobierno ha prohibido la pesca de perlas por medio de maquinaria, a no mediar una licencia especial y el pago de 10 pesos plata o 20 pesos en billetes del Gobierno, por cada tonelada de conchas, arenas, algas, limo, etc. que estraigan las máquinas.

ECUADOR.

Dícese que el presidente Flores dará un decreto de amnistía permitiendo el regreso al pais de todos los emigrados políticos; pero antes deberán hacer por escrito la promesa de respetar la Constitucion y las leyes de la República.

PERU.

Reunion política.

4 de octubre.

Anteanoche se verificó una reunion política en casa del doctor don Francisco Garcia Calderon. El objeto de ella fué ponerse de acuerdo respecto de la persona en quién deberia fijarse para exhibirla como candidato a la presidencia de la República en el próximo período constitucional, acuerdo a que no pudo arribarse, segun se desprende de la reseña que de dicha reunion publica *El Diario*.

De la discusion sostenida, resulta que los amigos de los doctores Francisco Garcia Calderon, Francisco Rosas y jeneral don César Canevaro, se muestran cada cual por su parte, resueltos a trabajar por la candidatura de dichos señores.

Autografía.

El Excmo. señor don Antonio Flores, Presidente de la República del Ecuador, ha dirijido a nuestra cancilleria una carta autógrafa, manifestando que ha asumido la presidencia en fuerza del acatamiento que debe a la opinion pública, a pesar de las renuncias que hizo de esa alta honra.

El 17 de setiembre prestó el juramento de lei.

La Peruvian Guano Company condenada.

La Corte de Apelaciones de Bruselas ha dado últimamente una importante sentencia en el juicio seguido por la Peruvian Company contra Dreyfus Hermanos y Compañia.

Hé aquí la resolucion dada, despues de largos considerando:

"Por estos fundamentos: la corte declara sin lugar la apelacion interpuesta contra la sentencia espedida el 7 de marzo de 1887 por el tribunal de comercio en Amberes;

Declara en derecho que la sentencia pronunciada por el mismo tribunal el 25 de abril de 1887 se ha espedido en juicio contradictorio entre partes;

Declara en derecho que la accion interpuesta por los emplazados es admisible y que la Peruvian Guano Company les debe cuenta del producto de la venta de los cargamentos de los buques *State of Maine, Willie Reed y Decision;*

Revoca la sentencia espedida en 25 de abril de 1887 por el tribunal de comercio de Amberes, únicamente en la parte en que condena desde ahora a la Peruvian Guano Co. al pago de la cantidad de 1.000,000 de francos con sus intereses judiciales, y reformando dicha sentencia antes de resolver, ordena a la compañia apelante presentar dentro de dos meses contados desde el presente fallo, cuenta de la venta de los cargamentos de los tres buques precitados; reserva a los emplazados el derecho de objetar esas cuentas y principalmente cualquiera deduccion que la Peruvian Guano Co. pretenda hacer del producto bruto de esos cargamentos.

Condena a la Peruvian Guano Co. a pagar a los emplazados a titulo provisorio, la cantidad de 500,000 francos.

Declara infundada y sin lugar la solicitud de la Peruvian Guano Co. relativa a la supresion de un pasaje de la diligencia preparatoria de la instancia;

Aplaza la causa para la audiencia en que sea traida por la parte mas dilijente para resolver sobre los otros puntos controvertidos entre los apelantes, la *Peruvian Guano Company* y los emplazados, Dreyfus Frères y Ca.;

Condena a la *Peruvian Guano Company* a los gastos de la instancia de apelaciones.

IQUIQUE.

Aprehendido.

11 de octubre.

El propietario de la "Sombrereria del Conformacteur," que habia desaparecido anteayer de esta ciudad, dejando burlados a sus acreedores, ha sido capturado ayer en Arica y probablemente vendrá hoi en el vapor *Lautaro* que debe fondear en este puerto.—(*Industria.*)

ANTOFAGASTA.

El jeneral Camacho.

12 de octubre.

Podemos hoi confirmar plenamente los rumores que circularon há dias en esta ciudad, de hallarse en Huanchaca el jeneral boliviano don Eliodoro Camacho.

El dia 6 llegó a ese mineral, bien escoltado por fuerzas del órden.

Salitreras del Toco.

La compañia denominada "Anglo Chilian Nitrate" ha comprado nueve estacas de terreno en las salitreras del Toco, en la cantidad de tres y medio millones de pesos oro.

Esta negociacion está relacionada con la concesion del ferrocarril de dichas salitreras al puerto de Tocopilla.

El vecino departamento está, pues, en vías de alcanzar un estado de prosperidad que hace pocos meses nadie se habria imajinado.

TALTAL.

Injenieros franceses.

6 de octubre.

Se nos asegura que el 4 del presente han salido de Burdeos los injenieros franceses que vienen a inspeccionar el mineral del Guanaco por cuenta de una sociedad formada en Paris, con el objeto de entrar en negociaciones con algunas minas de ese mineral, si es que el informe respectivo sea favorable.

Hai fundadas esperanzas de que el Guanaco tenga un gran desarrollo; pues, hai seguridad que el informe de los injenieros nombrados sea bueno, en vista del estado floreciente de muchas minas y de la gran cantidad de minerales de oro que hai en cancha en varias faenas.

COPIAPO.

Ganado arjentino.

6 de octubre.

Don Jilberto Sanchez, uno de los fuertes introductores de ganado arjentino a nuestra provincia, se encuentra desde ayer en esta ciudad, habiendo dejado a este lado de la cordillera, en pertenencia de Jorquera, doscientas cabezas de ganado vacuno, que es de presumir sean gordos por venir de San Juan. En pocos dias mas se encontrarán en pastos en los potreros de algunas de las haciendas del Valle.

En Carnerito o Pastos Largos, no sabemos a punto fijo dónde, un gran temporal de nueve dias lo detuvo en su marcha, haciéndole perder doce bueyes y seis mulas y saliendo este caballero con un pié quemado por la nieve.

Deseamos que sus arreadores no hayan sufrido peor suerte.—(*Norte*).

9 de octubre.

Se habla de que mui luego se organizará una sociedad para trabajar las importantes minas de plata del mineral de Pampa Larga. Es una feliz idea que traerá mui buenos resultados.

—Se dice tambien que el Banco Nacional pondrá una sucursal en Copiapó, y que al efecto se tomarán algunas acciones por capitalistas de Copiapó para organizar el directorio de esta ciudad.

Aplaudimos el proyecto, porque en Copiapó se necesitan con urjencia nuevas casas bancarias que den impulso al comercio y a la mineria. Ojalá el Banco de Santiago hiciera otro tanto.—(*Amigo del País.*)

VICUÑA.

Nuevo descubrimiento.

12 de octubre.

Como recordarán nuestros lectores, no hace muchos dias que dimos cuenta de la formacion de una sociedad de la capital, llamada sociedad cateadora *La Santiago* y cuya direccion se habia encomendado al señor Cárlos Cood, quien escojió jente casi esclusivamente elquina.

Ayer bajó el segundo jefe señor Pascual Carmona, trayendo muestras de lo que recien se ha descubierto, casi puede decirse en un camino público, y en el centro del mineral de Arqueros que es lo que da mas importancia al descubrimiento.

Nos refieren que el cateador tropezó como dicen con unos rodados claveteados en plata blanca gruesa; no creia el cateador que podian ser rodados por la cantidad que habian, suponia que fuesen piedras de "cangalla" de aquellos tiempos cuando Arqueros era el rei de los minerales de plata en Chile, pero, como buen cateador buscó veta y halló casualmente una, que picada dió muestras de ser parecida en su composicion a los rodados. Nada se ha hecho hasta saber si el denuncio ha sido presentado, pero entendemos que ya, desde mañana se da principio al escarpe en forma.

Hemos visto algunas de las piedras y en verdad que causa sorpresa cómo piedras tan ricas escapan a los ojos de los transeuntes, en todo un camino público.—(*Elquino.*)

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE SENADORES.

3.ª SESION ESTRAORDINARIA EN 17 DE OCTUBRE DE 1888.

Presidencia del señor Valderrama.

RENUNCIA DE LOS SEÑORES SANTA MARIA Y VERGARA.

Se puso en discusion si se aceptaba o no dicha renuncia.

El señor VARAS (M.) — Manifestará brevemente las razones que le indican a aceptar dichas renuncias.

En la sesion próxima pasada le llamó la atencion al acto de que pudiera haberse verificado una eleccion a que no habia concurrido la mayoria que exije el reglamento; hoi, puesto que se ha creido necesario traer al debate la renuncia de los señores Santa Maria y Vergara, su señoria tendrá que ocuparse de la correccion de la proclamacion hecha en la sesion anterior.

¿Qué es una eleccion? pregunta. Es la espresion de la voluntad de la mayoria. Y ¿ha habido mayoria en la votacion próxima pasada? Puede serlo un número de 10 votos contra 13? Para sostenerlo es necesario violentar el sentido natural y jenuino del Reglamento, que dispone que la eleccion se haga por la mayoria de los miembros presentes.

Acepto la renuncia porque creo que no ha habido eleccion y si el honorable Senado aceptara la renuncia, por el mismo hecho sentaria el precedente de que una persona podia ser elejida por un número de votos menor que la mitad de los votantes, lo que es contrario al Reglamento.

El señor RODRIGUEZ R.—Es preciso para cualquiera que milite en la política aceptar las consecuencias del voto no escrito; lo digo porque talvez a algunos de mis amigos pareceré estraño el voto que voi a dar.

No acepta el señor senador la renuncia del señor Santa Maria, a cuya eleccion fué siempre adverso, pues la creyó incorrecta. Si se la aceptara, se provocaria talvez un cambio de ministerio que seria difícil en las actuales circunstancias y doblemente difícil porque no habria elementos con que reemplazar a los actuales ministros, a quienes conviene alentar en las difíciles horas que les prepara el porvenir.

Tan solo, pues, por estas consideraciones políticas, no aceptará la renuncia en debate.

Cerrado el debate, se pasó a tratar de la votacion.

El señor VALDERRAMA (Presidente.) —Se me ocurre la duda de si esta votacion debe ser pública o secreta.

El señor CARVALLO (Secretario.)—El Reglamento dice que las votaciones jenerales se harán por *sí* o por *nó;* y las de eleccion y asuntos particulares en secreto. No sé cuál caso de estos debe aplicarse.

El señor HUNEEUS.—En caso de duda, es preferible que sea pública; nadie tiene interes en que sea secreta.

El señor VARAS (M).—En tal caso, convendria que fuera nominal.

Así se hizo; y resultó la negativa por 15 votos contra 14.

SOBRE INASISTENCIAS.

El señor FABRES.—Ya que ha pasado la votacion y que por consiguiente no tiene interes actual lo que va a decir, sostiene que no debe aceptarse partes telegráficos que digan que un senador no asistirá a la sesion.

Se ha recibido el siguiente parte:

"Anjeles, 2 P. M.—Ministro del Interior. —Jeneral Baquedano me dice no serle posible trasladarse a esa. Me encarga decir a VS. que por este motivo se llame a su suplente.—*Eujenio Vergara.*"

¿Y quién lo manda? don fulano de tal. Pero ¿quién ese señor? y con qué derecho viene a dar tal aviso? El telégrafo no es oficial ni puede asumir representacion alguna. Si se aceptara como antecedente lo que acaba de hacerse, podria resultar que un cualquiera tomaria cuando le viniera a cuenta el nombre de un senador para eliminarlo del Senado.

Por eso protesta su señoria del hecho mencionado.

El señor CUADRA (Ministro del Interior.—Este medio de comunicacion ha sido de uso corriente; se les ha recibido aun del estranjero con análogo motivo. Si entramos en tal órden de dudas, podriamos llegar hasta dudar de las mismas firmas. El telegrama aludido ha sido enviado por el señor intendente de Bio-Bio!

El señor FABRES.—¿Y quién sabe si la firma es del intendente de Bio-Bio.

El señor CUADRA (Ministro del Interior).—Tendriamos, por fin, que traer un ministro de fé para garantir las firmas. Por lo demas, si el señor senador por Santiago quiere proponer algo a este respecto, puede hacerlo.

El señor FABRES.—El señor ministro no se ha hecho cargo de mis dos observaciones; un telegrama no es conducto legal, y no me consta ni puede constar que haya sido firmado por el señor Vergara, intendente de Bio-Bio. Ademas el telegrama del señor Vergara ha sido dirijido al señor Ministro del Interior, que tampoco es medio legal para dirijirse al Senado.

No lo ha hecho notar antes su señoria porque el partido conservador no tiene interes alguno en la resolucion de este asunto; pero si lo hubiese tenido, su señoria habria reclamado contra el telegrama y habria exijido un oficio del señor senador para consentir en que el señor senador suplente del señor Baquedano emitiera su voto. El telegrama no es medio legal, lo es únicamente el oficio.

Se dió por terminado el incidente.

ÓRDEN DEL DIA.

LEI DE PRESUPUESTOS.—PRESUPUESTO DE JUSTICIA.

Partida 1.ª Secretaría $ 32,520. Aprobada.

Partida 2.ª Corte Suprema de Justicia $ 63,100.

El señor HUNEEUS.— Pregunta si se han tomado en cuenta las solicitudes de los oficiales 1.° y 2.°, lo que seria mui justo en atencion del recargo del trabajo.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia).—No se ha dado ante la Comision de presupuesto cuenta de ninguna solicitud, y por otra parte no sabe si estos sueldos figuren en las leyes de 17 de enero del 87; por lo tanto no se podria aumentarlos en los presupuestos.

El señor HUNEEUS.— Cree lo mismo que el señor Ministro, será inconveniente ver la lei.—(Se la leyó).

El señor HUNEEUS.—Desiste de su indicacion.

La partida fué aprobada.

Partida 3.ª Corte de Apelaciones de Santiago $ 40,400. Aprobada.

Partida 4.ª Corte de Apelaciones de Concepcion $ 44,500. Aprobada.

Partida 5.ª Corte de Apelaciones de la Serena $ 36,500 aprobada con un aumento.

Partida 6.ª Corte de Apelaciones de Tacna, $ 69,700. Aprobada.

La Comision agrega otra partida con el rubro "Corte de Apelaciones de Talca," y un monto de $ 44,500. Aprobada.

Partida 7.ª Juzgados de letras 487,105. Aprobada.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia).—Hace indicacion para agregar un item. de $ 7,000, sueldo del promotor fiscal de Tarapacá. Aprobada.

Partida 8.ª Rejistro civil $ 275,300. La Comision propone aumento por $ 14,300. Aprobada.

Partida 9.ª Jubilados, $ 43,903.37, aprobada con una supresion y dos agregaciones.

Partida 10. Pensiones de gracia $ 17,450. Se agrega un item de $ 3,500. Aprobada.

Partida 11. Gastos diversos $ 23,457.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia).—Hace indicacion para que se rebaje a $ 1000 el item que consulta 3,000 para la formacion de un indice del archivo jeneral de Santiago.

Despues de un corto diálogo respecto a una indicacion del señor Hunceus postergada para el lugar oportuno, la partida fué aprobada.

Partida 12. Gastos variables 537.670 aprobada con un aumento de 10,000.

Partida 13. Gastos diversos, $ 128,980.

El señor HUNEEUS.—Hace indicacion para que se eleve de 480 a 900 pesos la subvencion a la *Revista Forense*, cuya importancia encarece y de cuyo director hace cumplido elojio.

El señor VERGARA A.—La Comision consultó una partida para esta clase de socorros, pero no creyó prudente alterar con tal motivo las partidas del presupuesto.

La indicacion del señor senador por Atacama es muy atendible pero talvez convendria concretarse a recomendar al señor Ministro el aumento propuesto para cuando llegase el caso de distribuir prudencialmente la suma destinada a subvenciones.

El señor HUNEEUS.—El gasto sobre una partida del presupuesto no puede ser asignado a imprevistos, pues no puede haber algo que lo sea menos. Por lo tanto su señoria cree mas correcto consultar el aumento que se insinúa en el presupuesto.

El señor PEREIRA.—Apoya la indicacion del señor Huneeus, pues creé indispensable fomentar estas clase de publicaciones tan necesarias como honrosas para el pais. Si no se les da aire, sucumben de asfixia y cansancio.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia). —Acepta el aumento en la forma que se lo proponga, sea como duplicacion a la subvencion, sea como autorizacion para adquirir mayor número de ejemplares.

La indicacion fué aprobada con 2 votos en contra.

La partida lo fué sin debate.

Partida 14. Para construccion, reparacion e instalacion de cárceles, $ 800,000. Aprobada.

Se suspendió la sesion a las 3.45.

SEGUNDA HORA.

(4.15.)

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Partida 1.ª Universidad. $ 169,433.36. La Comision propone varios aumentos.

El señor HUNEEUS.—Nota que en esta partida no se ha tomado en cuenta un acuerdo del Consejo de Instruccion Pública de 14 de marzo último para mejorar en parte la condicion de los empleados del servicio interno de la Universidad.

Su señoria despues de tributar público elojio a este servicio, reproduce la indicacion del Consejo para elevar a 3,600 pesos el sueldo del pro-rector, a 2,000 el del primer inspector, a 1,000 el del pro-secretario y a 1,000 el de oficial de pluma de la secretaria jeneral.

Estos sueldos no están fijados por lei alguna;—no lo están sino los del rector y los 4 decanos,—por lo tanto, bien se pueden alterar lo sueldos cuyo aumento propone su señoria.

Por lo demas, todos esos empleados cumplen ejemplarmente con su deber, y bien se puede sostener que la Universidad es la oficina pública mejor servida.

El señor VERGARA ALBANO.—Por mui ingrato que le sea su papel, debe oponerse a toda alteracion en las cantidades consultadas en el presupuesto. Reconoce que, en jeneral, los sueldos de la instruccion no corresponden ni a la naturaleza ni al monto de los servicios que se trata de pagar con ellos. Pero la Comision ha creido que no deberia introducirse alteracion alguna mientras no se dictara una lei que regularizara todo el mecanismo y armonizara los sueldos con los servicios. Estas preferencias parciales podrian orijinar celos y reclamos entre empleados que no se vean favorecidos conforme a sus méritos. Hai empleados de tal competencia y trabajo como el rector del liceo de Talca que apenasgoza deun sueldo de 100 pesos mensuales; como este caso hai muchos; mas conveniente es pensar en una reforma completa.

Es indiscutible que los empleados públicos están a racion de hambre;—asi se encuentran, por ejemplo, los empleados de la Biblioteca Nacional,—pero lo que se contestó al jefe de ella se debe responder a todos los que propongan mejoras para ellos, siempre ocacionadas a malquerencias. Es preciso que cada jefe proponga las observaciones del caso a fin de que se tengan presentes para dictar una lei jeneral.

Esto no quiere decir que su señoria no simpatice con las ideas del señor senador por Atacama.

El señor HUNEEUS.—Las observaciones producidas por el señor senador por Malleco no deciden a su señoria a retirar su indicacion. Lo que ha embarazado la presentacion del proyecto de que hace mencion el señor Vergara ha sido la cuestion de los premios que se proponia conceder a tal o cual órden de empleados.

Pero esto no obsta para que mientras llega la lei jeneral, se pueda comenzar a ejecutar actos de justicia cuya evidencia es indiscutible. Tanto mas justo es esto cuando ya se han verificado aumentos como el que su señoria propone.

Se ha sostenido que hai desproporcion entre el sueldo del rector, que es de 1,500 pesos, con el que tendria el pro-rector que, en la hipótesis de ser aceptada esta indicacion, seria de 3,000;—pero su señoria, que rechazó un aumento cuando fué propuesto en los primeros dias de ser rector de la Universidad, lo rechaza hoi tambien en teoria;—para el rector basta el honor de serlo;—en ninguna universidad el rector tiene sueldo de mas de 2,000 pesos oro.

Agrega algunas observaciones de análogo carácter y espera que gracias a ellas su indicacion tendrá buena suerte.

El señor CUADRA (Ministro de lo Interior).—Sin tener en cuenta que se trata de sueldos de personas determinadas, sostiene en tesis jeneral que no conviene alterar los sueldos fijados por leyes de presupuestos, pues no hairazon para conceder a los que los tienen tal, preferencia sobre los que los tienen por lei especial, y que, segun la lei del 84, son inalterables.

Esta razon fundamental obró en el ánimo de la Comision a aceptar como base la inalterabilidad de todos los sueldos figurados en el presupuesto y a esperar que venga una lei de efecto permanente que armonice todos los sueldos en consonancia con los servicios y en correspondencia con el interes jeneral que aconseja no favorecer a unos con perjuicio y hasta injuria a otros.

Por este motivo tambien aunque estas votaciones tienen que ser secretas, no tiene inconveniente para declarar que votará en contra de todos los aumentos mientras no venga a autorizarlos una lei de efecto permanente.

El señor HUNEEUS.—Es verdad que en teoria jeneral, tienen fuerza las observaciones del señor Ministro de lo Interior, pero no la tienen en el caso concreto puesto que ya en el mismo presupuesto que se discute, se han consignado aumentos precisamente a indicacion del señor Ministro de lo Interior.

Por otra parte, no hai ilegalidad en tal procedimiento; la lei no es lei para el lejislador, quien puede derogar una lei dictando otra. Es por lo tanto, posible aceptar una modificacion tanto mas cuanto que se las ha introducido en el mismo presupuesto que se discute.

Por lo demas, el jurado de justicia de esa indicacion es indiscutible; su señoria se hace eco de ella, y cree, como el señor Ministro de lo Interior, que la votacion debe ser secreta.

El señor VERGARA A.—Cree que el Consejo de Instruccion, no debe limitarse a recomendaciones parciales; lo mas natural y lójico es que presente un plan jeneral de reforma de sueldos y servicios.

El principio debe ser mantenido en jeneral; pero esto no obsta para que con respecto a casos tan evidentes como el que se refiere al pro-secretario, se pueda aceptar el aumento, tanto mas cuanto que, en casos análogos, se ha acordado iguales aumentos en el presupuesto.

Por lo tanto, su señoria desiste de su oposicion por lo que respecta al sueldo del pro-secretario de la Universidad.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia.)—Solo por olvido de su señoria, no se hizo presente a la Comicion, la justicia de los aumentos propuestos; su señoria lo cree del caso, por mas que no crea que es lo mas correcto el aumentar sueldos en el mismo presupuesto.

El señor RECABARREN.—Va a presentar una peticion, precisamente por encontrarse en estado de votar sin conocimiento de las personas que van a ser favorecidas.

Su señoria es partidario de la educacion en grande escala por cuenta del Estado; y sin ser favorable a los internados oficiales, cree que conviene el medio internado; por eso hace indicacion para que se mantenga el item que consulta el sueldo del inspector de esta seccion.

El señor RODRIGUEZ R.—Apoya la indicacion del señor senador por Concepcion.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia.)—Su señoria pensaba proponer esta indicacion cuando llegara el caso.

Por ahora propone que se rebaje a 500 (y tantos) pesos la gratificacion de don Manuel Amunátegui; se eleve a 509 la del señor Varas don Miguel y se consulte una de 144.58 a don Carlos Sazie.

Se acordó no votar en votacion secreta las indicacion del señor Huneeus, las que fueron aprobadas conjuntamente con la partida y las indicaciones del señor Ministro de Justicia.

Se levantó la sesion a las 5.3 P. M.

PROVINCIAS.

QUILLOTA.

Octubre 16.—MISTERIOSO.—Anoche, a las dos y media de la mañana, el soldado de faccion en la calle de O'Higgins, en la cual como se sabe se encuentra ubicada la iglesia de San Agustin, oyó con sorpresa que a hora tan avanzada de la noche dentro del templo referido, se tocaba el armonium, cual si se tratara de alguna solemne fiesta relijiosa.

El soldado, por la naturalidad de las voces del instrumento, tuvo sospecha de que algun mortal hubiera penetrado al sagrado recinto, y talvez fuera de sus facultades quisiera divertirse tocando el armonium a hora tan intempestiva, y como las paredes están caidas por el lado de la calle de María Isabel, penetró al interior y dió aviso a don Rafael Aros, persona que cuida de la iglesia y que vive en los edificios interiores contiguos al templo, de que sospechaba que alguien hubiera penetrado a la iglesia.

Aros se levantó, y junto con el policial entraron en ella. El primero de éstos dice que cuando metieron la llave en las cerraduras de la puerta, las últimas vibraciones del instrumento llegaron hasta sus oidos, por lo que apresuraron mas su marcha y llegaron al cuerpo de la iglesia. Allí no se sentia ni el mas lijero rumor, y solo un silencio profundo y sepulcral envolvia a aquella sagrada morada.

Despues de una minuciosa revista, les asaltó la idea de que aquello tendria algo de misterioso y talvez seres de una vida superior fueran los autores de lo que poco há habian oído.

Si hai por ahí alguien que dude de lo que dejamos espuesto, puede consultar al soldado que estuvo anoche de faccion en la calle de O'Higgins o a don Rafael Aros.—(*Quillotano.*)

Octubre 14.—LA NUEVA ESTACION.—Hemos tenido ocasion de oir a personas que creemos bien informadas de que en los primeros dias de enero se dará principio a los trabajos de la nueva estacion y bodega que han de reemplazar a las mui deficientes que aun tenemos.

El plano de los nuevos trabajos que ha sido ya aprobado por el gobierno, es obra del distinguido injeniero de la empresa y reune las condiciones que exije un edificio que guarde armonia con las necesidades de nuestro pueblo.

Al edificio que será sólido y espacioso se agrega una plazuela para que se estacionen los vehículos y la union de ésta con la calle de la Merced, por una nueva calle que debe abrirse en los terrenos de la viña de la Palma.—(*Correo de Quillota.*)

BUIN.

Octubre 15.—PARROQUIA DE BUIN.—El Supremo Gobierno ha contestado al señor Arzobispo que no hai inconveniente para la ereccion de dicha parroquia.

Podemos, bien impuestos, anunciar a nuestros lectores que el señor Arzobispo dará el decreto de ereccion dentro de ocho dias.

Nos felicitamos grandemente de este acontecimiento, que importa uno de los mayores progresos para el departamento.

SEMENTERAS.—Si no mejora pronto el tiempo, tendremos tan mala cosecha como la jeneralidad de la Europa.

En varias partes comienzan ya a ponerse amarillos los trigos y ahogados por el pasto.—(*Buin*).

TALCA.

Octubre 16.—En la tarde del dia que llegó S. E. una comision de respetables señoras de esta localidad, acompañada de varios caballeros, se apersonó al Presidente y le presentó la solicitud que copiamos mas abajo.

El señor Balmaceda prometió consultar el asunto de la peticion con los señores Ministros de Estado y dar los pasos necesarios a fin de ver si se podia acceder a lo que se solicita.

Hé aquí el texto de la solicitud:

"Excelentísimo señor:

Haciendo uso del derecho de peticion que nos concede el artículo 12 número 6 de la Constitucion Política del Estado, a V. E. esponemos:

En 1836 existian únicamente dos Obispados en todo el territorio de Chile, el de Santiago y el de la Concepcion, sufragáneos del Arzobispado de Lima. Esos dos Obispados tenian que atender a las necesidades relijiosas de un millon de habitantes con que contaba el pais en aquella época.

No bastando para el servicio relijioso los dos Obispados, se dictó la lei de 24 de agosto de 1836 por la cual se autorizó al Presidente de la República para que dirijiera a la Sede Apostólica las correspondientes preces a fin de que se estableciera en Chile una metrópoli eclesiástica erijiendo Arzobispado la silla episcopal de Santiago y se creara un Obispado en Coquimbo y otro en Chiloé.

Se determinó para diócesis de Coquimbo el territorio comprendido entre el rio de Choapa y la estremidad norte de la República, y para la de Chiloé, el territorio comprendido entre el rio Cautin o de Imperial hasta la estremidad meridional de la República.

Dentro de sus respectivas demarcaciones la diócesis de Chiloé en 1836 tenia apenas setenta y dos mil habitantes y la de Coquimbo doscientos treinta mil.

El Soberano Pontífice Gregorio XVI acojió favorablemente las preces que le dirijieron en cumplimiento de la lei de 24 de agosto de 1836, y por Bulas espedidas en Roma en 23 de junio y 6 de julio de 1840, mandó erijir un Arzobispado en Santiago y los Obispados de Coquimbo y Chiloé.

Pero, entre tanto, bajo la dependencia de la Arquidiócesis de Santiago y de las diócesis de Concepcion, quedó un territorio vastísimo y la parte mas poblada de Chile desde que era la mas central.

Con el trascurso de cerca de medio siglo desde que se erijieron los Obispados de Coquimbo